



EB 2024/171

Resolución 013/2025, de 24 de enero, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, en relación con el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa SERVICIOS INTEGRALES UNITECNIC, S.L.U., contra la adjudicación de la “Contratación del carrozado, suministro, puesta en marcha y servicios de soporte de una unidad móvil de producción TV HD/UHD”, tramitado por EITB.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 8 de octubre de 2024 ha tenido entrada en el registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC / KEAO) el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa SERVICIOS INTEGRALES UNITECNIC, S.L.U. (en lo sucesivo, UNITECNIC), contra la adjudicación de la “Contratación del carrozado, suministro, puesta en marcha y servicios de soporte de una unidad móvil de producción TV HD/UHD”, tramitado por EITB.

SEGUNDO: El 14 de octubre este OARC / KEAO remitió el recurso al poder adjudicador y le solicitó, además de la copia del expediente de contratación, el informe al que se refiere el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Dicha documentación se recibió entre el 14 de octubre y el 8 de noviembre de 2024.



TERCERO: Trasladado el recurso a los interesados con fecha 8 de noviembre, por TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.A.U. (TELEFÓNICA) se han presentado alegaciones con fecha 15 de noviembre de 2024.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Representación y legitimación

Consta en el expediente la legitimación de la recurrente y la representación de J.M.B.F., que actúa en nombre y representación de UNITECNIC.

SEGUNDO: Inclusión del contrato en el ámbito objetivo del recurso especial

Según el artículo 44.1 a) de la LCSP, son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los contratos de suministro cuyo valor estimado supere los 100.000 euros.

TERCERO: Impugnabilidad del acto

El artículo 44.2 c) de la LCSP señala que podrán ser objeto de recurso los acuerdos de adjudicación.

CUARTO: Interposición del recurso en tiempo y forma

El recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma.

QUINTO: Régimen jurídico del poder adjudicador

En cuanto al régimen jurídico aplicable, EITB, tiene la condición de poder adjudicador, y en concreto de Administración Pública, según lo dispuesto en el artículo 3 de la LCSP.

SEXTO: Motivos del recurso

El recurso se basa, resumidamente, en los siguientes motivos:

- a) El PCAP define un sistema mixto para la determinación del precio, combinando precios a tanto alzado y precios unitarios. El documento destaca que los componentes numerados como 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 17, 18 y 26 están sujetos a precios unitarios, especificados en el Anexo I.1 del PCAP.
- b) El PCAP establece de forma inequívoca la exclusión de las ofertas que superen los precios unitarios máximos para los componentes correspondientes. Así, en la cláusula 5.1 de la caratula se dice expresamente: “Estos precios tiene carácter de máximos...” y la consecuencia de superarlos será el rechazo de la oferta.
- c) El órgano de contratación excluyó a la recurrente en un contrato anterior (Expediente 2023.71) similar al presente por superar un precio unitario máximo.
- d) Los precios ofertados por Telefónica son más elevados que los recogidos en el Pliego como precios unitarios máximos para varios componentes (5) sin que haya margen alguno para la interpretación.
- e) Finalmente, se solicita que se anule el acuerdo de adjudicación recurrido y se retrotraiga el procedimiento a fin de proceder a una nueva licitación, teniendo por excluida la oferta de TELEFÓNICA.

SEPTIMO: Alegaciones de TELEFÓNICA

Por su parte, el adjudicatario impugnado alega lo siguiente:

- a) TELEFÓNICA alega en que el PCAP no establece precios unitarios máximos, sino estimados. UNITECNIC, señalando que:
 - La cláusula 5.1, aunque menciona precios máximos, no especifica a qué precios se refiere ni implícita ni explícitamente, ya que la tabla precedente

no incluye precios. Esta falta de claridad u oscuridad de este inciso en relación con el resto del PCAP no puede justificar la exclusión del licitador ni afectar a TELEFÓNICA como adjudicataria.

- La cláusula 3.1 referencia el Anexo I.1 para el cálculo del presupuesto base de licitación, que no establece que los precios del anexo sean máximos.
- El Anexo I.1 utiliza el término "Precio/unidad estimado", no "máximo".
- Tampoco en los criterios de adjudicación se indica que los precios unitarios sean máximos.
- En definitiva, partiendo del tenor literal de la totalidad del PCAP puede afirmarse que no existe una prohibición clara y específica de superación de los precios unitarios por tener éstos carácter de máximos.

b) TELEFÓNICA compara el PCAP actual con un PCAP de un caso precedente (Expediente de EITB nº 2023.71), en el que UNITECNIC fue excluida y que la recurrente ha traído a colación de este recurso. Se afirma que, en el caso precedente, se utilizó un sistema de precios unitarios máximos, mientras que en el caso actual se usa un sistema de precios unitarios estimados.

OCTAVO: Alegaciones del poder adjudicador

EITB, en síntesis, alega lo siguiente para oponerse al recurso:

a) El argumento central del recurso se basa en una premisa errónea. La recurrente alega la existencia de precios unitarios máximos en la licitación, presentando cuadros comparativos que no se corresponden con la documentación de la licitación.

b) Un análisis detallado de los pliegos de contratación (PCAP y PPTP) y del modelo de propuesta (Anexo III) revela que no se establecen precios unitarios máximos en ningún punto. La única limitación económica establecida es el importe máximo a ofertar sobre el total de la propuesta, es decir, el presupuesto total de licitación.

c) Para demostrar la inexistencia de precios máximos en este procedimiento, se realiza una comparativa con dos casos donde sí se establecieron:

- Licitación anterior del mismo suministro (Expediente 2023.28): En este procedimiento, del cual la recurrente también formó parte, sí se especificaron precios unitarios máximos, tal como se puede observar en la Memoria justificativa de iniciación del expediente, el Anexo del PCAP y el modelo de propuesta. La inclusión explícita de una columna de "Precio/unidad máximo a ofertar" en la documentación de dicha licitación contrasta con la omisión de esta en el expediente actual, lo que confirma la inexistencia de precios máximos en el presente caso.

Nº Item	CONCEPTO	Unidades garantizadas	Unidades estimadas adicionales (opcional)	Precio/ unidad maximo a ofertar	Total	Precio/unidad ofertado (con IVA)	Total (con IVA)
1	Vehículo principal unidad Móvil de Producción TV HD /UHD, carrozado, instalaciones e integración técnica general	1,00 Ud.	0,00 Ud.	110.000,00 €	110.000,00 €	133.100,00 €/Ud.	133.100,00 €

PROPUESTA ECONÓMICA								
Nº Item	CONCEPTO	Unidades garantizadas	Unidades estimadas adicionales (opcional)	Precio/ unidad maximo a ofertar	Precio/ unidad ofertado	Total	Precio/unidad ofertado (con IVA)	Total (con IVA)
1	Vehículo principal unidad Móvil de Producción TV HD /UHD, carrozado, instalaciones e integración técnica general	1,00 Ud.	0,00 Ud.	110.000,00 €		- €		

- Expediente 2023.71 (referenciado por la recurrente): La propia recurrente, en su argumentación, hace referencia a un caso anterior (Expediente 2023.71) en el que fue excluida por superar los precios unitarios máximos. Nuevamente, la documentación de este expediente (Memoria justificativa, Anexo del PCAP, cláusula de precios del PCAP y modelo de propuesta) muestra claramente la inclusión de precios máximos, lo que refuerza la argumentación de que su omisión en el expediente actual implica su inexistencia.

Nº Item	CONCEPTO	Unidades Suministro Inicial (garantizado)	Unidades Estimadas adicionales hasta Fin de contrato (opcional para la Sociedad Contratante)	Unidades Total Contrato	Precio/ unidad maximo a ofertar	Total	Precio/unidad ofertado (con IVA)	Total (con IVA)
1	Cámara robotizada tipo PTZ y soporte de cámara a pared o techo	3,00 Ud.	6,00 Ud.	9,00 Ud.	2.500,00 €	22.500,00 €	3.025,00 €/Ud.	27.225,00 €
2	Sistema producción automatizada de video, mezclador incluido (servidor y software/Scencia)	1,00 Ud.	2,00 Ud.	3,00 Ud.	10.000,00 €	30.000,00 €	12.100,00 €/Ud.	36.300,00 €
3	Interfaz para integración del sistema de mezclador de audio sin DANTE	0,00 Ud.	3,00 Ud.	3,00 Ud.	2.500,00 €	7.500,00 €	3.025,00 €/Ud.	9.075,00 €
						60.000,00 €		72.600,00 €

Suministro de SISTEMA DE RADIO VISUAL									
PROPUESTA ECONÓMICA									
Nº Item	CONCEPTO	Unidades Suministro básico (garantizadas)	Unidades Estimadas adicionales (opcional para la Contratante)	Unidades Total Contrato	Precio/ unidad máximo a ofertar	Precio/ unidad ofertado	Total	Precio/unidad ofertado (con IVA)	Total (con IVA)
1	Cámara robotizada tipo PTZ y soporte de cámara a pared o techo	3,00 Ud.	6,00 Ud.	9,00 Ud.	2.500,00 €				
2	Sistema producción automatizada de vídeo, mezclador incluido (servidor y software/licencia)	1,00 Ud.	2,00 Ud.	3,00 Ud.	10.000,00 €				
3	Interfaz para integración del sistema de mezclador de audio sin DANTE	0,00 Ud.	3,00 Ud.	3,00 Ud.	2.500,00 €				
TOTAL OFERTADO									
IMPORTE MÁXIMO A OFERTAR							60.000,00 €		72.600,00 €

d) Finalmente, se señala que no procede aceptar la solicitud principal de que TELEFÓNICA sea excluida por no existir el incumplimiento alegado.

NOVENO: Apreciaciones del OARC / KEAO

El análisis del recurso debe partir de lo establecido en los pliegos que rigen la licitación que, por no haber sido impugnados en tiempo y forma, vinculan al poder adjudicador y a los participantes en el procedimiento de adjudicación. En este caso, son relevantes los siguientes apartados:

CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL PCAP:

5.- PRECIO Y PAGOS.

5.1.- Sistema de determinación del precio: **Combinación de sistemas:**

1. A tanto alzado

Nº Item	CONCEPTO	Unidades garantizadas	Unidades estimadas adicionales (opcional)
1	Vehículo principal unidad Móvil de Producción TV HD /UHD, carrozado, instalaciones e integración técnica general	1,00 Ud.	0,00 Ud.
2	Vehículo auxiliar de carga , carrozado, instalaciones e integración técnica general	1,00 Ud.	0,00 Ud.
3	Sistema de mezclador y conmutación digital de vídeo, panel remoto para operación principal de mezcla	1,00 Ud.	0,00 Ud.
11	Microfonía: microfonía de ambiente mono, microfonía de ambiente estereo.	1,00 Ud.	0,00 Ud.
13	Sistema de monitoreado (audio y vídeo) y control técnico: monitoreado de vídeo principal, monitoreado de vídeo control de sonido, monitoreado de vídeo de control de repeticiones, sistema de monitoreado de control técnico, equipos de monitoreado técnico de audio: monitoreado de presencia de audio, monitores de escucha: altavoces, monitor forma de onda (WFM).	1,00 Ud.	0,00 Ud.
14	Equipamiento auxiliar común para producción TV: sistema de sincronismo y relojería, sistema señalización y tally, sistema de equipamiento gestión y orquestación, glue	1,00 Ud.	0,00 Ud.
15	Matriz de intercom	1,00 Ud.	0,00 Ud.
19	Resto de equipamiento de intercom: Cargador de baterías de pila de intercom inalámbrico, ...	1,00 Ud.	0,00 Ud.
20	Equipamiento de producción remota: codificaciones/decodificadores en "flightcase" con equipamiento auxiliar necesario y codificaciones/decodificadores en centro de producción	1,00 Ud.	0,00 Ud.
21	Equipamiento de producción remota: "flightcase" para 3 CCUs extra con equipamiento auxiliar necesario e intercom si fuera necesario	1,00 Ud.	0,00 Ud.
22	Equipamiento de producción remota: "flightcase" entrada de red monofásica y SAI	1,00 Ud.	0,00 Ud.
23	Equipamiento auxiliar genérico: electrónica de red, conjunto de recepción DVB-T, conversores, bobinas de cable, latiguillos, PC portátil...	1,00 Ud.	0,00 Ud.
24	Ingeniería, instalación, servicios técnicos profesionales y plan de formación	1,00 Ud.	0,00 Ud.
25	Red de contenidos audiovisuales y conectividad Streaming/FTP	1,00 Ud.	0,00 Ud.

2. Precios unitarios

Nº Item	CONCEPTO	Unidades garantizadas	Unidades estimadas adicionales (opcional)
4	Panel de control de matriz: Panel XY para el control total de la matriz	1,00 Ud.	1,00 Ud.
5	Panel de control de matriz: Panel "multi bus" control de repeticiones	1,00 Ud.	1,00 Ud.
6	Panel de control matriz: Panel "single bus" para control de cámaras	1,00 Ud.	1,00 Ud.
7	Sistema de grabación/reproducción discreto	2,00 Ud.	1,00 Ud.
8	Sistema de mezclador digital de audio, superficie de control	1,00 Ud.	1,00 Ud.
9	Unidad tipo "stagebox" de interfaces de entrada y salida de audio para servicios auxiliares controladas desde el mezclador de audio	1,00 Ud.	1,00 Ud.
10	Equipo reproductor audio interfaz USB + PC	1,00 Ud.	1,00 Ud.
12	Sistema codecs sobre IP para coordinación y retorno	1,00 Ud.	1,00 Ud.
16	Paneles de intercom con microauriculares incluidos	5,00 Ud.	1,00 Ud.
17	Antena inalámbrica para intercom inalámbrico	2,00 Ud.	1,00 Ud.
18	Petaca para intercom inalámbrico	10,00 Ud.	2,00 Ud.
26	Unidad portátil con interfaces de entrada y salida para servicios auxiliares de video tipo "stagebox" y cofre de proceso local	1,00 Ud.	1,00 Ud.

Estos precios tienen carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas.

ANEXO I.1 CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS

Los costes y gastos tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato referenciado con el **número de expediente 2024.71** han sido estimados y calculados en base a los siguientes precios unitarios.

Nº Item	CONCEPTO	PROPUESTA ECONÓMICA					
		Unidades garantizadas	Unidades estimadas adicionales (opcional)	Precio/unidad estimado	Total	Precio/unidad ofertado (con IVA)	Total (con IVA)
1	Vehículo principal unidad Móvil de Producción TV HD (HMD), controlado estacionalmente e integración técnica general	1,00 Ud.	0,00 Ud.	140.000,00 €	140.000,00 €	169.400,00 €/Ud.	169.400,00 €
2	Vehículo auxiliar de carga, controlado estacionalmente e integración técnica general	1,00 Ud.	0,00 Ud.	100.000,00 €	100.000,00 €	121.000,00 €/Ud.	121.000,00 €
3	Sistema de mezclador y conmutación digital de vídeo, panel remoto para operación principal de mezcla	1,00 Ud.	0,00 Ud.	125.000,00 €	125.000,00 €	151.250,00 €/Ud.	151.250,00 €
4	Panel de control de matriz: Panel XY para el control total de la matriz	1,00 Ud.	1,00 Ud.	4.000,00 €	8.000,00 €	4.840,00 €/Ud.	9.680,00 €
5	Panel de control de matriz: Panel "multi bus" control de repeticiones	1,00 Ud.	1,00 Ud.	4.000,00 €	8.000,00 €	4.840,00 €/Ud.	9.680,00 €
6	Panel de control matriz: Panel "single bus" para control de cámaras	1,00 Ud.	1,00 Ud.	4.000,00 €	8.000,00 €	4.840,00 €/Ud.	9.680,00 €
7	Sistema de grabación/reproducción discreto	2,00 Ud.	1,00 Ud.	5.000,00 €	15.000,00 €	6.050,00 €/Ud.	18.150,00 €
8	Sistema de mezclador digital de audio, superficie de control	1,00 Ud.	1,00 Ud.	40.000,00 €	80.000,00 €	54.450,00 €/Ud.	108.900,00 €
9	Unidad tipo "stagebox" de interfaces de entrada y salida de audio para servicios auxiliares controladas desde el mezclador de audio	1,00 Ud.	1,00 Ud.	10.000,00 €	20.000,00 €	12.100,00 €/Ud.	24.200,00 €
10	Equipo reproductor audio interfaz USB + PC	1,00 Ud.	1,00 Ud.	4.000,00 €	8.000,00 €	4.840,00 €/Ud.	9.680,00 €
11	Microfonía: micrófono de ambiente mono, micrófono de ambiente estereo.	1,00 Ud.	0,00 Ud.	10.000,00 €	10.000,00 €	12.100,00 €/Ud.	12.100,00 €
12	Sistema codecs sobre IP para coordinación y retorno	1,00 Ud.	1,00 Ud.	4.000,00 €	8.000,00 €	4.840,00 €/Ud.	9.680,00 €
13	Sistema de monitoreo (audio y vídeo) y control local: monitoreo de vídeo principal, monitoreo de vídeo control de sonido, monitoreo de vídeo de control de reproducción, sistema de monitoreo de control	1,00 Ud.	0,00 Ud.	60.000,00 €	60.000,00 €	72.600,00 €/Ud.	72.600,00 €
14	Equipo auxiliar control para producción TV: sistema de monitoreo a distancia, sistema señalización y tally, sistema de equipamiento gestión y programación, etc.	1,00 Ud.	0,00 Ud.	110.000,00 €	110.000,00 €	133.100,00 €/Ud.	133.100,00 €
15	Matriz de intercom	1,00 Ud.	0,00 Ud.	60.000,00 €	60.000,00 €	72.600,00 €/Ud.	72.600,00 €
16	Paneles de intercom con microauriculares incluidos	5,00 Ud.	1,00 Ud.	3.000,00 €	18.000,00 €	2.630,00 €/Ud.	21.790,00 €
17	Antena inalámbrica para intercom inalámbrico	2,00 Ud.	1,00 Ud.	4.000,00 €	12.000,00 €	4.840,00 €/Ud.	14.520,00 €
18	Petaca para intercom inalámbrico	10,00 Ud.	2,00 Ud.	3.000,00 €	36.000,00 €	2.630,00 €/Ud.	43.560,00 €
19	Recibo de equipamiento de intercom: Cargador de batería de petaca de intercom inalámbrico,...	1,00 Ud.	0,00 Ud.	4.000,00 €	4.000,00 €	4.840,00 €/Ud.	4.840,00 €
20	Equipamiento de producción remoto: codificadores/decodificadores en "Hightcase" con equipamiento auxiliar necesario y configuración de configuración en centro de producción	1,00 Ud.	0,00 Ud.	140.000,00 €	140.000,00 €	169.400,00 €/Ud.	169.400,00 €
21	Equipamiento de producción remoto: "Hightcase" para 3 CCUs extra con equipamiento auxiliar necesario e intercom al foco asegurado.	1,00 Ud.	0,00 Ud.	10.000,00 €	10.000,00 €	12.100,00 €/Ud.	12.100,00 €
22	Equipamiento de producción remoto: "Hightcase" entrada de red monofásica y SAI	1,00 Ud.	0,00 Ud.	12.000,00 €	12.000,00 €	14.520,00 €/Ud.	14.520,00 €
23	Equipamiento auxiliar genérico: electrónica de ml, conjunto de recepción DAB-T, consumables, batería de video, tarjetas, etc.	1,00 Ud.	0,00 Ud.	60.000,00 €	60.000,00 €	72.600,00 €/Ud.	72.600,00 €
24	Ingeniería, instalación, servicios técnicos profesionales y plan de formación	1,00 Ud.	0,00 Ud.	125.000,00 €	125.000,00 €	151.250,00 €/Ud.	151.250,00 €
25	Red de contenidos audiovisuales y conectividad Streaming/FTP	1,00 Ud.	0,00 Ud.	80.000,00 €	80.000,00 €	96.800,00 €/Ud.	96.800,00 €
26	Unidad portátil con interfaces de entrada y salida para servicios auxiliares de vídeo tipo "stagebox" y cofre de proceso local	1,00 Ud.	1,00 Ud.	40.000,00 €	80.000,00 €	48.400,00 €/Ud.	96.800,00 €
					1.347.000,00 €		1.629.870,00 €

ANEXO I.2 SIMULACIÓN FÓRMULA(S) MATEMÁTICA(S)

Simulación fórmulas propuesta económica:

Fórmula a aplicar:

$$Vi = Vmax - Vmax \times (Oi - Omin) / Omin$$

Vi: Puntuación asignada a cada oferta

Vmax: Puntuación máxima del apartado a valorar

Oi: Valor de la ofertas económica a valorar

Omin: Menor de las ofertas económicas recibidas (oferta mínima)

Aplicación de la fórmula:

Oferta 1: 1290000 euros

Oferta 2: 1250000 euros

Oferta 3: 1200000 euros

Vmax: Puntuación máxima del apartado a valorar

Omin: Menor de las ofertas económicas recibidas (oferta mínima)

$V1 = 31 \text{ puntos} - 31 \text{ puntos} \times (1290000 \text{ euros} - 1200000 \text{ euros}) / 1200000 \text{ euros}$

Puntuación oferta 1 = 28,67 puntos

$V2 = 31 \text{ puntos} - 31 \text{ puntos} \times (1250000 \text{ euros} - 1200000 \text{ euros}) / 1200000 \text{ euros}$

Puntuación oferta 2 = 29,7 puntos

$V3 = 31 \text{ puntos} - 31 \text{ puntos} \times (1200000 \text{ euros} - 1200000 \text{ euros}) / 1200000 \text{ euros}$

Puntuación oferta 3 = 31 puntos

ANEXO III.1. FÓRMULAS MATEMÁTICAS

D./Dña con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa con NIF nº bajo su responsabilidad y ante el Órgano de Contratación al objeto de participar en la presente licitación,

DECLARA:

I.- Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

II.- Que se compromete a ejecutar el contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, documentación complementaria que rigen el contrato por el/los siguiente/s **precio/s:**

31 PUNTOS

Nº Item	CONCEPTO	MODELO / REFERENCIA equipos principales ofertados	Unidades garantías das	Unidades estimadas adicionales a (opcional)	Precio/unidad ofertado	Total	Precio/unidad ofertado (con IVA)	Total (con IVA)
1	Vehículo principal unidad Móvil de Producción TV HD / UHD, cerrado, instalaciones e integración técnica general		1,00 Uds.	0,00 Uds.				
2	Vehículo auxiliar de carga, cerrado, instalaciones e integración técnica general		1,00 Uds.	0,00 Uds.				
3	Sistema de mezclador y conmutación digital de vídeo, panel remoto para operación principal de mezcla		1,00 Uds.	0,00 Uds.				
4	Panel de control de matriz: Panel XY para el control total de la matriz		1,00 Uds.	1,00 Uds.				
5	Panel de control de matriz: Panel "multi bus" control de repeticiones		1,00 Uds.	1,00 Uds.				
6	Panel de control matriz: Panel "single bus" para control de cámaras		1,00 Uds.	1,00 Uds.				
7	Sistema de grabación/reproducción discreto		2,00 Uds.	1,00 Uds.				
8	Sistema de mezclador digital de audio, superficie de control		1,00 Uds.	1,00 Uds.				
9	Unidad tipo "stagesbox" de interfaces de entrada y salida de audio para servicios auxiliares controlados desde el mezclador de audio		1,00 Uds.	1,00 Uds.				
10	Equipo reproductor audio interfaz USB + PC		1,00 Uds.	1,00 Uds.				
11	Microfonía: microfona de ambiente mono, microfona de ambiente estereo.		1,00 Uds.	0,00 Uds.				
12	Sistema codec sobre IP para coordinación y retorno		1,00 Uds.	1,00 Uds.				
13	Sistema de monitoreo (audio y vídeo) y control técnico: monitoreo de vídeo principal, monitoreo de vídeo control de audio, monitoreo de vídeo de control de repeticiones, sistema de monitoreo de control		1,00 Uds.	0,00 Uds.				
14	Equipamiento auxiliar común para producción TV: sistema de sincronismo y tiempo, sistema señalización y tally, sistema de equipamiento gestión y organización, etc.		1,00 Uds.	0,00 Uds.				

15	Matriz de intercom		1,00 Ud.	0,00 Ud.				
16	Panels de intercom con micrófonos incluidos		5,00 Ud.	1,00 Ud.				
17	Antena inalámbrica para intercom inalámbrico		2,00 Ud.	1,00 Ud.				
18	Pataca para intercom inalámbrico		10,00 Ud.	2,00 Ud.				
19	Resto de equipamiento de intercom: Cargador de baterías de pataca de intercom inalámbrico,...		1,00 Ud.	0,00 Ud.				
20	Equipamiento de producción remota: codificadores/decodificadores en "lightcase" con equipamiento auxiliar necesario y codificadores/decodificadores en centro de		1,00 Ud.	0,00 Ud.				
21	Equipamiento de producción remota: "lightcase" para 3 CCLs extra con equipamiento auxiliar necesario a intercom si fuera necesario		1,00 Ud.	0,00 Ud.				
22	Equipamiento de producción remota: "lightcase" entrada de red monofásica y SAI		1,00 Ud.	0,00 Ud.				
23	Equipamiento auxiliar genérico: electrónica de red, conjunto de recepción DVB-T, convertidores, bobinas de cable, interruptores, PC portátiles		1,00 Ud.	0,00 Ud.				
24	Ingeniería, instalación, servicios técnicos profesionales y plan de formación		1,00 Ud.	0,00 Ud.				
25	Red de contenidos audiovisuales y conectividad Streaming/FTP		1,00 Ud.	0,00 Ud.				
26	Unidad portátil con interfaces de entrada y salida para servicios auxiliares de video tipo "stagebox" y cable de proceso local		1,00 Ud.	1,00 Ud.				
							1.347.000,00 €	1.620.870,00 €
							IMPORTE MÁXIMO A OFERTAR	

A la vista de lo anterior, y del resto de la documentación que consta en el expediente, se exponen a continuación las apreciaciones del OARC / KEAO sobre la viabilidad de la pretensión.

a) Sobre el carácter de los precios unitarios en la presente licitación

En síntesis, la recurrente entiende que los pliegos del contrato son rotundos en establecer la prohibición de superar los precios unitarios establecidos y, en consecuencia, la oferta de la adjudicataria debe ser excluida al haber propuesto precios superiores en 5 de esos precios unitarios. Este motivo impugnatorio debe desestimarse por las siguientes razones:

- 1) Este OARC/KEAO considera que del tenor literal de los pliegos no se desprende la conclusión de que los precios unitarios que se describen tengan el carácter de máximos. Y ello, porque, salvo el inciso al que luego nos referiremos, la única mención (destacada en color rojo) a precios o importes "máximos" es la que aparece en el Anexo III.1 del PCAP relativo a la proposición económica y se refiere al valor total de la oferta económica o, lo que es lo mismo, a la suma de los ítems calculados a tanto alzado más los calculados por precios unitarios incluidas, además de las unidades garantizadas, las estimadas y es el único importe en los

pliegos que no puede ser superado bajo pena de exclusión (cláusula 14.1 d) del PCAP). En coherencia con ello, este importe total es el relevante para seleccionar la mejor oferta en la relación calidad-precio, pues es al que se le aplica la fórmula para determinar la puntuación a obtener en el criterio de adjudicación precio (cláusula específica 22.2.2 del PCAP).

- 2) Dicho lo anterior, es cierto que en la cláusula específica 5 del PCAP relativa al precio y pagos, y tras las tablas de los conceptos o ítems a determinar mediante tanto alzado y precios unitarios, aparece el inciso “esos precios tienen carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas”. Sin embargo, y a juicio de este Órgano, dicha mención carece de la relevancia que la recurrente le otorga por lo siguiente: (i) en dichas tablas no aparece precio alguno que deba respetarse (ni mínimo ni máximo), sino únicamente las unidades garantizadas y las estimadas a suministrar, por lo que resulta ser una frase errónea o de imposible cumplimiento, y (ii) la explicación más racional a su presencia podría ser el hecho de que así constaba en la licitación que con el mismo objeto se produjo en el año 2023 y en la que la recurrente participó:

5.- PRECIO Y PAGOS.

5.1.- Sistema de determinación del precio: Precios unitarios y tanto alzado

Nº Item	CONCEPTO	Unidades garantizadas	Unidades estimadas adicionales (opcional)	Precio/ unidad maximo a ofertar
1	Vehículo principal unidad Móvil de Producción TV HD /UHD, carrozado, instalaciones e integración técnica general	1,00 Ud.	0,00 Ud.	110.000,00 C

(...)

	cable, latiguillos, PC portátil...			
26	Ingeniería, instalación, servicios técnicos profesionales y plan de formación	1,00 Ud.	0,00 Ud.	125.000,00 C
27	Sistema red WIFI MESH	0,00 Ud.	1,00 Ud.	150.000,00 C
28	Conectividad Streaming	1,00 Ud.	0,00 Ud.	80.000,00 C
29	Unidad portátil con interfaces de entrada y salida para servicios auxiliares de video tipo "stagebox" y cofre de proceso local	1,00 Ud.	0,00 Ud.	25.000,00 C

Estos precios tienen carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas.

Esto es, se trata de una expresión que se arrastra de unos pliegos anteriores en los que tenía su razón de ser, pues como puede observarse, a diferencia de los actuales, se preveía una columna denominada “precio/unidad máximo a ofertar”, al igual que en el Anexo del PCAP del cálculo presupuesto base de licitación o en modelo de propuesta económica

solicitado, todos ellos modificados para la presente licitación con la retirada de las columnas relativas a los “precio/unidad máximo a ofertar”. En definitiva, no puede concluirse como hace la recurrente que ese inciso implique que los precios unitarios de la presente licitación tengan carácter limitativo, cuando no existe ninguna otra referencia o regulación adicional en los pliegos en ese sentido, de tal forma que su incumplimiento implique el rechazo de las ofertas.

- 3) De este modo, no es posible concluir que la oferta de TELEFÓNICA haya incumplido los pliegos y su oferta haya de ser rechazada, pues una medida de tal gravedad solo puede fundarse en una causa claramente deducible de los pliegos como para ser interpretada de la misma forma por todos los licitadores mínimamente diligentes, siendo desproporcionada dicha exclusión cuando la interpretación que se aplica no se desprende claramente de ellos, como es el caso (ver, por ejemplo, la Resolución de este Órgano 174/2024).

b) Conclusión

Una vez concluido que los pliegos no prevén que los precios unitarios tengan el carácter de máximos, el recurso debe desestimarse.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la LCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

III.- RESUELVE

PRIMERO: Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa SERVICIOS INTEGRALES UNITECNIC, S.L.U., contra la adjudicación de la “Contratación del carrozado, suministro, puesta en

marcha y servicios de soporte de una unidad móvil de producción TV HD/UHD”, tramitado por EITB.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.3 de la LCSP, levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación.

CUARTO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso- administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10.1 k) LJ), de conformidad con el artículo 59.1 de la LCSP.

Vitoria-Gasteiz, 2025eko urtarrilaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de enero de 2025